



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
ABOGADO(A) COORDINADOR(A) REGIONAL
LA NIÑEZ Y LOS ADOLESCENTES SE DEFIENDEN
REGIÓN DE OHIGGINS**

BASES CÓDIGO PSP 158/2022

SEPTIEMBRE DE 2022

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 31 de agosto de 2022, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de Maribel Andrade Codocedo:

Felipe Davegno Constanzo
Psicólogo del Departamento de RRHH,

Junto con saludarle, por medio del presente, estando dentro de plazo, vengo en formular observación al proceso de evaluación de concurso público:

Proceso de Selección Público: Bases: 158 PSP Abogado Coordinador La Niñez y los Adolescentes se Defienden – O'Higgins REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

Ello se funda en que en etapa 3 de evaluación curricular, está postulante considera que de la revisión de dichos antecedentes no se me ha otorgado el puntaje correspondiente, específicamente en el factor de "experiencia profesional en materia o funciones de jefatura", ello toda vez que en los documentos acompañados a esta postulación, referente a experiencia laboral se presentan certificados de programa OPD Convenio Cordillera y programa PRM ACJ Rancagua, donde se señala mi ejercicio como jefe subrogante de proyecto, en OPD Convenio Cordillera por 108 meses y en PRM ACJ Rancagua por 39 meses, estableciendo experiencia de más de tres años en la materia.

Por lo que solicito reevaluación de puntaje.

Atte.

Maribel Andrade Codocedo

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por Maribel Andrade Codocedo, constatándose que con fecha 30/08/2022 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 161/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

Se constata que la información señalada es válida.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 158/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°3084/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este comité acoge la observación presentada por Maribel Andrade Codocedo.

Por tanto, la postulación en cuestión obtiene una ponderación de equivalente a **105**.